

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Carlinda Hernandez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of December, A.D., 2013

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2013-165360

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

ESCANEAR

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

PODER ESPECIAL

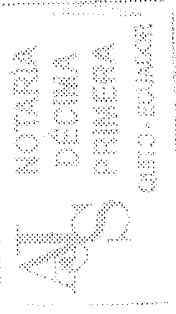
CONSTE MEDIANTE EL PRESENTE, que ante mí, CARIDAD FERNANDEZ, Notario Público del Estado de la Florida comparece SINGLETARY HOLDINGS L.L.C., una sociedad de responsabilidad limitada organizada según las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, registrada con el Secretario de Estado de Delaware bajo el número 4620615 el día 6 de noviembre de 2008, sociedad actualmente vigente con domicilio en 1209 Orange Street, Wilmington Estado de Delaware representada por su administrador único la sociedad ANKE REGISTERED AGENTS, LLC, sociedad de responsabilidad limitada organizada según las leyes del Estado de la Florida registrada con el Secretario de Estado de la Florida bajo el número L04000011423 el día 11 de Febrero de 2004, debidamente representada por el Señor Arturo J. Abell en su capacidad de administrador de la sociedad administradora, identificado con pasaporte no. 0210625310 de los Estados Unidos de América, a quien en adelante se le denominará "LA PODERDANTE," a favor de CARLA AVELLAN, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con documento nacional de identidad no. 1718150451, domiciliada en Edif. Site Centor, Torre 3 Oficina 009-3, Calle del Establo Lote 50, sector Santa Lucía Alta-Cumbaya, Ecuador, a quien en adelante se le denominará "LA APODERADA".

El presente documento se otorga bajo los términos y condiciones siguientes:

L. OTORGAMIENTO DE PODER

PRIMERO: La Poderdante otorga poder a favor de la Apoderada, para que en su nombre y representación y actuando individualmente y a sola firma, represente sus intereses en las inversiones que realizara en Ecuador, para lo cual podrá realizar todos y cada uno de los actos siguientes.

- 1) Intervenir en la constitución de sociedades, pactando las condiciones que considere más favorables y realizando los aportes necesarios; así como, adquirir acciones y/o participaciones de sociedades ya constituidas.
- 2) Asistir a las juntas de accionistas a las que sea citada la sociedad o las que tenga derecho a asistir o en las que tenga derecho a votar; así como promover y/o asistir o juntas universales de accionistas.
- 3) Tomar parte en deliberaciones de todo tipo y adoptar o aprobar acuerdos dentro de la junta de accionistas.
- 4) Impugnar los acuerdos adoptados por las juntas de accionistas de las sociedades donde el poderdante es accionista y/o socio y/o participacionista.
- 5) Representar a la poderdante ante toda clase de autoridades en el Ecuador, ya sean políticas, administrativas, judiciales, policiales, militares, de seguridad



social, tributarias y aduaneras, y en general de cualquier naturaleza, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo demandar, reconvenir y contestar demandas en los que sea parte o tenga interés la poderante, desistirse del proceso o de la pretensión, allanarse, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, delegar la representación, sin que el presente poder pueda ser tachado de insuficiente por las autoridades del Ecuador.

- 6) Para que en ejercicio de las facultades conferidas suscriba los documentos públicos o privados que fueren necesarios.
- 7) Comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles para lo cual esta facultado a suscribir documentos públicos y privados, escrituras publicas y todo otro documento de cualquier índole, sin reserva ni limitación alguna a fin de lograr el objetivo para el que se le confiere este mandato; pudiendo ejercer estas facultades en Ecuador y en cualquier otro sitio del mundo.

SEGUNDA: El presente poder se otorga por tiempo indefinido y se considera vigente mientras no sea expresamente revocado y comunicada la misma a la Apoderada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este Poder es otorgado en Miami, Florida, hoy día 1ro. de diciembre el año dos mil trece (2013).

SINGLETARY HOLDINGS L.L.C.

By:

Arturo J. Aballi, Manager
AMKE Registered Agents, LLC,
Sole Manager

[En español] Ante mí, Caridad Fernández, notario público del Estado de la Florida, compareció el día 1ro. de diciembre, 2013, el Sr. Arturo J. Aballi, el cual conozco y firma en mi presencia el Poder anterior, como representante de la sociedad administradora de la sociedad poderante, DE LO CUAL DOY FE.

[In English] Before me, Caridad Fernandez, notary public of the State of Florida, on this 1st day of December, 2013 appeared Arturo J. Aballi, who is personally known to me and who signed the foregoing Power of Attorney in my presence as the manager of the Company acting as Manager of the Company granting such Power.

QUITON YO, DRA. ALEXANDRA ENCARNACION NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON QUITO, DESPUES Y EN PRESENCIA DE LA APODERADA, OTORGO
DEL DOCUMENTO QUE ANTERIOR EN MI ZONA DE FOLIOS ES FOL.
COPIA DE SU CREG VAL QUE ESTOY ANTES A

13 MAR 2013

QUITO



Caridad Fernandez, Notario Publico

- 2 - la ciudad de Quito, en Quito, hoy día

05 FEB. 2013



Dr. Ana Julia Sois Chavez
Notaria Pública Primera de Quito

